

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN N° 66001-1-20-0754

(Modificación a la Licencia Urbanística N° 000193 de Urbanización y Construcción de Mayo 16 del 2019)

RADICACION No. 66001-1-191395
ESTRATO 3
SOLICITUD MODIFICACION

EL CURADOR URBANO PRIMERO DE LA CIUDAD DE PEREIRA, ARG. ORLANDO BEDOYA GIRALDO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 388 DE 1997, EL DECRETO 4397 DE 2006, EL DECRETO 1469 DE 2010, EL DECRETO 1077 DE 2015, EL DECRETO 2218 DE 2015, POR EL ACUERDO 18 DE 2000, POR EL ACUERDO 23 DE 2006 Y EL DECRETO 974 DE DICIEMBRE 01 DE 2016 Y,

CONSIDERANDO

- A. Que **CESAR GOMEZ ESTRADA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **17.149.505**, representante legal de **CG CONSTRUCTORA S.A.S.** identificado con Nit. No. **800.051.984-2**, solicitó modificación de la Licencia Urbanística N° 000193 de Urbanización de fecha Mayo 16 del 2019, del proyecto **PUERTA DE ALCALA - ALCALA REAL SEXTA ETAPA**.
- B. Que con base en la información, suministrada se hace necesario modificar.

RESUELVE

Artículo 1° Modificar el artículo 1° de la Licencia Urbanística N° 000193 de Urbanización y Construcción, de fecha Mayo 16 del 2019, del proyecto **PUERTA DE ALCALA - ALCALA REAL SEXTA ETAPA**, en el sentido de modificar 1397.16 m², quedando de la siguiente manera:

Artículo 1° Conceder Licencia de Urbanismo a la ETAPA 7 proyecto de interés social "PUERTA DE ALCALA ", ubicado en el lote denominado URBANIZACIÓN PUERTA DE ALCALA SEXTA ETAPA "ALCALA LA REAL " LOTE BLOQUE MULTIFAMILIARES – SECTOR SAN JOAQUIN – PLAN PARCIAL MACROPROYECTO GONZALO VALLEJO RESTREPO, identificado con la Ficha Catastral N° 01-10-00-00-0888-0007-0-00-00-0000, con Matricula Inmobiliaria N° 290-185908, el cual constará de:

CUADRO RESUMEN	
AREA UTIL A URBANIZAR (LOTE ETAPA 6 ALCALA LA REAL)	2064.81
AREA DE OCUPACION PRIMER PISO	875.44
AREA COMUN DE USO EXCLUSIVO (PATIOS APTOS PRIMER PISO AREA 7,66m2 por bloque)	61.28
AREAS DE CESION	1128.09
Parqueaderos	185.52
Andenes	356.72
Zonas verdes	585.85
AREA DE CESION ETAPA 7 (SEGUN LICENCIA DE	1397,16m2



CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN N° 66001-1-20-0754

(Modificación a la Licencia Urbanística N° 000193 de Urbanización y Construcción de Mayo 16 del 2019)

RADICACION No. 66001-1-191395
ESTRATO 3
SOLICITUD MODIFICACION

URBANISMO POR ETAPAS UAU 2)

Nota: se aclara para efectos de entrega de áreas de cesión que la etapa 6 multifamiliares es la misma etapa 7 mencionada anteriormente en otros actuaciones urbanísticas

La presente licencia de Urbanización acoge el efecto dispuesto por el inciso segundo del artículo 2.2.6.1.1.6 del decreto 1077 de 2015, que dispone lo siguiente:

"(...) Cuando la subdivisión de predios para urbanizar o parcelar haya sido aprobada mediante la respectiva licencia de urbanización o parcelación, no se requerirá adicionalmente de la licencia de subdivisión.(...)"

Artículo 2° Que los demás artículos de la Licencia Urbanística N° 000193 de Urbanización y Construcción de fecha Mayo 16 del 2019, siguen vigentes.

Artículo 3° Contra la presente Resolución proceden los recursos de la vía gubernativa dentro de los términos señalados por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso -Administrativo..

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Pereira en Enero 27 de 2020


ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Curador Urbano 1



2

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN N° 66001-1-20-0754

(Modificación a la Licencia Urbanística N° 000193 de Urbanización y Construcción de Mayo 16 del 2019)

RADICACION No. 66001-1-191395
ESTRATO 3
SOLICITUD MODIFICACION

EL CURADOR URBANO PRIMERO DE LA CIUDAD DE PEREIRA, ARG. ORLANDO BEDOYA GIRALDO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 388 DE 1997, EL DECRETO 4397 DE 2006, EL DECRETO 1469 DE 2010, EL DECRETO 1077 DE 2015, EL DECRETO 2218 DE 2015, POR EL ACUERDO 18 DE 2000, POR EL ACUERDO 23 DE 2006 Y EL DECRETO 974 DE DICIEMBRE 01 DE 2016 Y,

CONSIDERANDO

- A. Que **CESAR GOMEZ ESTRADA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **17.149.505**, representante legal de **CG CONSTRUCTORA S.A.S.** identificado con Nit. No.**800.051.984-2**, solicitó modificación de la Licencia Urbanística N° 000193 de Urbanización de fecha Mayo 16 del 2019, del proyecto **PUERTA DE ALCALA - ALCALA REAL SEXTA ETAPA**.
- B. Que con base en la información, suministrada se hace necesario modificar.

RESUELVE

Artículo 1° Modificar el artículo 1° de la Licencia Urbanística N° 000193 de Urbanización y Construcción, de fecha Mayo 16 del 2019, del proyecto **PUERTA DE ALCALA - ALCALA REAL SEXTA ETAPA**, en el sentido de modificar 1397.16 m², quedando de la siguiente manera:

Artículo 1° Conceder Licencia de Urbanismo a la ETAPA 7 proyecto de interés social "PUERTA DE ALCALA "; ubicado en el lote denominado URBANIZACIÓN PUERTA DE ALCALA SEXTA ETAPA "ALCALA LA REAL" LOTE BLOQUE MULTIFAMILIARES – SECTOR SAN JOAQUIN – PLAN PARCIAL MACROPROYECTO GONZALO VALLEJO RESTREPO, identificado con la Ficha Catastral N° 01-10-00-00-0888-0007-0-00-00-0000, con Matricula Inmobiliaria N° 290-185908, el cual constará de:

CUADRO RESUMEN	
AREA UTIL A URBANIZAR (LOTE ETAPA 6 ALCALA LA REAL)	2064.81
AREA DE OCUPACION PRIMER PISO	875.44
AREA COMUN DE USO EXCLUSIVO (PATIOS APTOS PRIMER PISO AREA 7,66m2 por bloque)	61.28
AREAS DE CESION	1128.09
Parqueaderos	185.52
Andenes	356.72
Zonas verdes	585.85
AREA DE CESION ETAPA 7 (SEGUN LICENCIA DE	1397,16m2



CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN N° 66001-1-20-0754

(Modificación a la Licencia Urbanística N° 000193 de Urbanización y Construcción de Mayo 16 del 2019)

RADICACION No. 66001-1-191395
ESTRATO 3
SOLICITUD MODIFICACION

URBANISMO POR ETAPAS UAU 2)

Nota: se aclara para efectos de entrega de áreas de cesión que la etapa 6 multifamiliares es la misma etapa 7 mencionada anteriormente en otros actuaciones urbanísticas

La presente licencia de Urbanización acoge el efecto dispuesto por el inciso segundo del artículo 2.2.6.1.1.6 del decreto 1077 de 2015, que dispone lo siguiente:

"(...) Cuando la subdivisión de predios para urbanizar o parcelar haya sido aprobada mediante la respectiva licencia de urbanización o parcelación, no se requerirá adicionalmente de la licencia de subdivisión.(...)"

Artículo 2° Que los demás artículos de la Licencia Urbanística N° 000193 de Urbanización y Construcción de fecha Mayo 16 del 2019, siguen vigentes.

Artículo 3° Contra la presente Resolución proceden los recursos de la vía gubernativa dentro de los términos señalados por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso -Administrativo..

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Pereira en Enero 27 de 2020


ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Curador Urbano 1

